

## CONSIDERANDO

- Que* la Constitución Política de la República, determina que el Estado garantizará el derecho de los periodistas y comunicadores sociales a acceder a fuentes de información, y difundirlas de manera objetiva, veraz, plural, oportuna y sin censura previa, preservando los valores de la comunidad;
- Que* de igual modo, la Ley Suprema, establece que el Estado debe garantizar la cláusula de conciencia y el derecho al secreto profesional de los periodistas y comunicadores sociales;
- Que* la Declaración de Chapultepec, en su décimo principio consagra que ningún medio de comunicación o periodista debe ser sancionado por difundir la verdad o formular críticas o denuncias contra el poder público;
- Que** **TV SULTANA-CANAL 13 VHF**, desde el 11 de noviembre de 1998, viene ofreciendo a la ciudad de Riobamba, una información veraz, pluralista, objetiva y oportuna, entregando a la ciudadanía una programación cultural y educativa que ha contribuido a su desarrollo y bienestar preservando los valores éticos de la sociedad riobambena y chimboracense; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

## ACUERDA

Reconocer en la persona del señor Tecnólogo **MARCELO PINO**, Presidente Ejecutivo de TV SULTANA CANAL 13 VHF la importante labor periodística que durante cinco años ha venido desarrollando a favor de la cultura y educación de la ciudad de Riobamba y de la provincia de Chimborazo, con estricto apego a las normas constitucionales y legales.

El Honorable **GUILLERMO HARO PAEZ**, Diputado por la provincia de Chimborazo, a nombre y en representación del H. Congreso Nacional del Ecuador entregará copia autógrafa del presente Acuerdo Legislativo, en la sesión solemne que con esta ocasión se lleve a efecto.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil tres.

  
**RAMIRO RIVERA MOLINA**  
**PRESIDENTE(E)**

  
**JOHN ARGUDO PESANTEZ**  
**PROSECRETARIO GENERAL**